

ACUERDO No. 03 ENERO 31 DE 2011

Por medio del cual se aprueba una vigencia futura

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P. con el fin de garantizar la operación continua y correcto funcionamiento del sistema: "Analizadores de la calidad de potencia" y reportar a la Creg en los términos de la Resoluciónes 024 de 2005 y 016 de 2007 requiere contratar el servicio de comunicaciones satelitales para 34 subestaciones a partir del 15 de febrero, fecha en que termina el actual.
- 2. El costo aproximado de \$143,0 millones, de los cuales en el 2011 se ejecutará la suma de \$119,3 millones y en la vigencia 2012 la suma de \$23.7 millones.
- 3. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere autorizar unas vigencias futuras por valor de \$23.7 millones para la vigencia fiscal 2012.
- 4. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47, num 5).

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar vigencias futuras en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS PESOS (\$23.700.000,00) para la vigencia fiscal del año 2012 con el fin de contratar el servicio de comunicaciones satelitales para 34 subestaciones.

ARTICULO CUARTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Bogotá D.C., enero 31 de 2011

PRESIDENTE

SECRETARIO

